

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

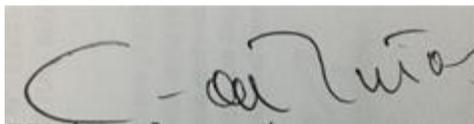
1º. Decretase el embargo y consiguiente retención preventiva de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado los demandados en las entidades Bancarias relacionadas en el Num. 1 del escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de \$ 2.369'640.000 M/cte.

2º. Decretase el embargo de las acciones, dividendos y utilidades de propiedad del demandado en la sociedad GANADERIA AGROINDUSTRIAL SAN JORGE S.A.S. Comuníquese al Gerente, para que tome nota del embargo, de lo cual deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los tres días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Adviértasele que una vez recibido el oficio no podrá aceptar ni autorizar transferencia ni gravamen alguno y el embargo se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, que deberá consignar oportunamente a órdenes del Juzgado en la cuenta de Depósitos judiciales, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Limitase a la suma de \$2.369'640.000 M/cte.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 72
Hoy 24 de junio de 2021
La Sria.


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA